

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia se ha dictado una Resolución que copiada textualmente dice:

**DECRETO núm. 2257 /2014**, de fecha **18 AGO. 2014** sobre Economía y Hacienda, y ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a:

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13 Y MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE GASTO PARA EL PRESUPUESTO DE 2014**

Visto el expediente sobre Modificación de Créditos y Modificación de Proyectos de Gasto tramitado por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Interventor y lo dispuesto en los Artºs. 177 y ss. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido R.D.L. 2/2004), los Artºs 34 y ss. del Real Decreto 500/90 y el Capítulo II de las Bases de Ejecución para el Presupuesto de 2014 de la Diputación Provincial de Málaga, esta Presidencia ha resuelto:

a) Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 13 del Presupuesto de 2014, que incluye los siguientes supuestos de modificación según se detalla en el Anexo I:

Generación de Créditos	3.066.044,73 €
Transferencias de Créditos	108.000,00 €

b) Manifiestar que, aprobada esta modificación, así como el expediente de modificación nº 12, que se encuentra pendiente de aprobación definitiva, el presupuesto definitivo, tanto en su estado de ingresos como de gastos, se eleva a 264.059.020,12 €, tal y como se muestra en el Anexo II.

c) Modificar los Proyectos de Gasto 2013.3.3OSUN.1 “Convenio Colaboración Unicaja. Obra Social”, 2014.3.231C1.1 “Ayudas Económicas Familiares” y 2014.9.453A0.1 “Plan de Daños por Temporales 2012”, según Anexo III.

d) Modificar el Anexo de Inversiones, según Anexo IV.

e) Modificar el Cuadro de Financiación de Inversiones, como muestra el Anexo V.

f) Comunicar esta resolución a Intervención y al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, para su conocimiento y efectos.

*Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Los cómputos de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente al de su notificación.*

Málaga, 18 AGO. 2014

La Secretaria General

~~El Secretario General Accidental~~

(Rafael L. Tamayo Bonilla)

Alicia E. García Avilés